



6 de mayo de 2026

CARTA NORMATIVA NÚM.: CN-2026-380-SR

**A TODOS LOS TERCEROS ADMINISTRADORES (TPA) LICENCIADOS BAJO EL CAPÍTULO
54 DEL CÓDIGO DE SEGUROS DE PUERTO RICO**

REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORME ANUAL – AÑO CALENDARIO 2025

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54.120 del Código de Seguros de Puerto Rico (26 L.P.R.A. § 4712), se requiere a todos los Terceros Administradores (TPA) con licencia vigente someter su Informe Anual correspondiente al año calendario 2025 en o antes del **30 de junio de 2026**.

El Informe Anual deberá cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos en el Capítulo 54 del Código de Seguros de Puerto Rico, así como con lo dispuesto en la Regla Núm. III del Reglamento del Código de Seguros, titulada “Proceso de Licenciamiento de Terceros Administradores”, Artículo 9(6). En particular, deberá incluir estados financieros auditados correspondientes al año calendario 2025, preparados por un contador público autorizado (CPA) independiente. En aquellos casos en que los estados financieros se presenten sobre una base consolidada, deberá acompañarse una hoja de cálculo de consolidación o combinación de columnas que detalle los montos reflejados en el informe consolidado, desglosados por cada entidad individual, e incluya explicaciones claras sobre las partidas de consolidación y las eliminaciones correspondientes.

Asimismo, el informe deberá estar debidamente suscrito ante notario por no menos de dos (2) funcionarios autorizados del Tercero Administrador. De igual forma, el Informe Anual deberá incluir los nombres completos y direcciones de todos los pagadores con los cuales el Tercero Administrador mantuvo acuerdos vigentes durante el año fiscal anterior.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable para que esta Oficina pueda evaluar la condición financiera del Tercero Administrador, incluyendo la determinación de que mantiene un valor neto positivo y que cumple con las

disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme al proceso de revisión dispuesto en el referido artículo.

La presentación del Informe Anual deberá realizarse en formato físico, mediante entrega en la ventanilla del 9no piso de la Oficina del Comisionado de Seguros, junto con el pago de derechos por la cantidad de cien dólares (\$100.00), pagaderos al momento de la presentación.

Se exhorta a todos los Terceros Administradores a cumplir puntualmente con este requerimiento. El incumplimiento con la presentación del informe dentro del término establecido podrá conllevar la imposición de las acciones regulatorias correspondientes.

Agradecemos de antemano su atención y cooperación en el cumplimiento de esta obligación regulatoria.

Cordialmente,



Lcda. Suzette Del Valle Lecároz
Comisionada de Seguros